

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez, indicándole para ello que la parte demandante allegó la certificación del fondo de inversión colectiva abierto de alta liquidez FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en la que se indica que las operaciones de adición de recursos a favor del PA PAVIP identificado con el Fideicomiso No. 20768 se pueden realizar a través de la cuenta a nombre de Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez.

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	170013103005-2014-00361-00
Proceso:	EXPROPIACIÓN
Auto:	Sustanciación.
DEMANDANTE	EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES LTDA-ERUM.
DEMANDADOS	LUZ ADIELA MENDEZ TOBON y MARIA LIBIA LOPEZ ARIAS.

Verificado el informe secretarial, y revisada la certificación bancaria aportada advierte esta Funcionaria que se acreditó que la cuenta de ahorros del Banco BBVA número 309006724 esta a nombre de FONDO DE INVERSION COLECTVIA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ Nit 900.251.864-8, sin embargo no se evidencia que corresponda a una cuenta de la demandante donde puedan ser consignados los dineros excedentes. Así las cosas, se hace necesario que se aporte certificación bancaria de la cuenta de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA